

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº00338 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 SEP 2023

VISTO:

Carta Nº 015-2023-CONSORCIO BUENA VENTURA., recepcionada el 01 de agosto del 2023, Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 01 de agosto del 2023, Memorando Nº 042-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado el 03 de agosto del 2023, Informe Nº 108-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG-FCHR., recepcionado el 21 de agosto del 2023, Informe Nº 1666-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 23 de agosto del 2023, Memorando Nº 2792-2023/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 24 de agosto del 2023, Memorando Nº 050-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., recepcionada el 31 de agosto del 2023, Oficio Nº 069-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., recepcionada el 31 de agosto del 2023, Informe Nº 080-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 11 de septiembre del 2023, Carta Nº 034-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-CAFN., de fecha 18 de septiembre del 2023, Informe Nº 584-2023/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 19 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación Simplificada Nº 007-2022/GRT-CS-1(Primera Convocatoria), se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 004-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 19 de octubre del 2022, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con RUC Nº 20484003883, a quien en adelante se le denominara "**LA ENTIDAD**", con domicilio legal en Av. La Marina Nº 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura Ing. **LENIN HAROLD AVILA SILVA**, identificado con DNI Nº 40946071 y de la otra parte **CONSORCIO BUENA VENTURA** (Conformado por la empresas **CONTRUCCIONES FLORES HIDALGO T&M ASOCIADOS S.R.L**, con RUC Nº 20600588151, con 10% de participaciones, y, la empresa **CONSTRUCCIONES VENTAS Y SERVICIOS OCTALIER E.I.R.L** con RUC Nº 20525413871, con 90% de participaciones), siendo el **OPERADOR TRIBUTARIO CONTRUCCIONES FLORES HIDALGO T&M ASOCIADOS S.R.L**, con RUC Nº 20600588151), con domicilio legal en AV PANAMERICANA NORTE KM 1247 (MAL PASO) DEL DISTRITO ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DE LA REGION DE TUMBES (REFERENCIA AL COSTADO NAUTIK BECHA HOTEL), debidamente representado por su representante común **HELIO FRANCO FLORES RODRIGUEZ** con DNI 43562089, a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**" para la Ejecución de la Obra: "**AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000338 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 SEP 2023

CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto Contratado de Si 1'547,940.65 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 65/100 SOLES SOLES), con un plazo de Ejecución de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS.

Que, mediante R.G.R N° 000151-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 09 de mayo del 2023, se resuelve CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra denominada "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", integrado por los siguientes profesionales, Ing. JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA –presidente, Ing. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS - Miembro, Arq. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA – Miembro y el Ing. FERNANDO CHISCUL ROQUE- Asesor Técnico, quienes se encargarán de verificar junto con el Contratista el fiel cumplimiento de la ejecución de Obra.

Que, mediante Acta de Observaciones de Recepción de Obra., de fecha 15 de mayo del 2023, los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", integrado por los siguientes profesionales, Ing. JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA –presidente, Ing. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS - Miembro, Arq. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA – Miembro y el Ing. FERNANDO CHISCUL ROQUE- Asesor Técnico y los señores Ing. MILTON FRANCO MERA ORDINOLA- Residente, y HELIO F. FLORES RODRIGUEZ Representante Común de la empresa Contratista CONSORCIO BUENA VENTURA, luego de haber realizado el recorrido en todo el lugar de la obra, así como verificar la funcionabilidad y operatividad de la infraestructura culminada, se han encontrado un serie de observaciones, las cuales son:

1. DE LAS METAS
 - 1.1 Se contó con planos de replanteo
2. PARTIDA DE MURO DE CONTENCIÓN ENROCADO
 - 2.1 Resane y acabado de grietas con el adecuado proceso constructivo

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000338 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 SEP 2023

- 2.2 Presencia de socavación (realizar el adecuado reforzamiento y sellado correspondiente)
- 2.3 Retiro de clavos empotrados y limpieza de material suelto
- 2.4 Limpieza de manchas de pintura

3. PARTIDA DE MURO DE CONTENCIÓN GRAVEDAD

- 3.1 Mejorar acabado de muro (aristas, huecos, grietas)
- 3.2 Mejorar acabado de pintura
- 3.3 Incluir juntas asfálticas según detalle de plano constructivo
- 3.4 Presencia de varilla corrugada sobresaliente (requiere corte y retiro)

4. PARTIDA RESTAURACIÓN DE ESCALERA

- 4.1 Resane y acabado de grietas en muro y loza de concreto, con el adecuado proceso constructivo.
- 4.2 Mejorar acabado de aristas en muro
- 4.3 Limpieza de rebabes de concreto curado de huecos
- 4.4 Mejorar acabado de pintura

5. PARTIDA DE CUNETA DE CONCRETO

- 5.1 Mejorar empotramiento de rejilla metálica
- 5.2 Limpieza de material suelto en interior de cuneta

por tales observaciones el comité de Recepción de obras dictamina que la obra se encuentra **OBSERVADA**, para lo cual otorga 1/10 del plazo contractual, plazo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del acta, plazos establecidos en el reglamento de contrataciones en su Art. 208 verificando uno a uno, por lo tanto, en señal de conformidad se firma el acta en original y seis copias, para la subsanación de las observaciones encontradas.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra., de fecha 02 de junio del 2023, los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, integrado por los siguientes profesionales, Ing. JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA - presidente, Ing. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS - Miembro, Arq. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA - Miembro y el Ing. FERNANDO CHISCUL ROQUE- Asesor Técnico y los señores Ing. MILTON FRANCO MERA ORDINOLA- Residente, y HELIO F. FLORES RODRIGUEZ Representante Común de la empresa Contratista **CONSORCIO BUENA VENTURA**, luego de

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000338 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 SEP 2023

haber realizado el recorrido en todo el lugar de la obra, así como verificando la operatividad de la infraestructura en relación a las partidas según Expediente Técnico, se constata que el contratista ha levantado las partidas operativas, en relación a las partidas observada que no inciden en operatividad de acuerdo a lo descrito, se da por culminada y recepcionada la obra, por lo tanto, en señal de conformidad se firma el acta de Recepción de obra.

Que, mediante Carta N° 015-2023-CONSORCIO BUENA VENTURA., recepcionada el 01 de agosto del 2023, el representante Común de la empresa contratista **CONSORCIO BUENA VENTURA**, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación de la Obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, determinado un saldo a favor de S/ 94,568.49 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 49/100 SOLES).

Que, mediante Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 01 de agosto del 2023, se deriva a la Subgerencia de Obras la carta presentada por la empresa contratista **CONSORCIO BUENA VENTURA**, para su atención y conocimiento.

Que, mediante Memorando N° 042-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado el 03 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Obras Ing. Fleming Jahir Dioses Sandoval, Dispone al Ing. Fernando Chiscul Roque, en calidad de Inspector de Obra, proceda con la revisión de la liquidación final de la Obra **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, presentada por el representante Legal Común del Consorcio Buena ventura

Que, mediante Informe N° 108-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG-FCHR., recepcionado el 21 de agosto del 2023, el Inspector de Obra, Ing. Civil Fernando Chiscul Roque alcanza a la Sub Gerencia de Obras el Informe de revisión de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, determinando un saldo a favor del contratista por el importe de S/ 31,074.96 (TREINTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO MIL CON 96/100 SOLES), al mismo

4



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº000336 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 SEP 2023

que se le aplicado la penalidad por mora ascendente a S/ 57,304.63 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 63/100 SOLES), así como otras penalidades por el importe de S/ 6,188.90 (SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 90/100 SOLES). determinando un Costo Total de Obra por el importe de S/ 1'641,793.59 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 59/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DE OBRA: Folio Nº 752 al 754

CONCEPTO	AUTORIZADO	PAGADO	S.S. DO
AD AVANZOS (OBRA)			
- Inicial	S 0.00	S 0.00	
- Adicionales	S 0.00	S 0.00	
CATEGORIAS POR AMORTIZAR	S 0.00	S 0.00	
CONCEPTO	AUTORIZADO	PAGADO	S.S. DO
B.1 VALORIZACIONES TRAMITADAS	1,311,297.71	1,311,297.71	0.00
- Contrato Principal - Rescindido	S 700,094.29	S 700,094.29	0.00
- Adicional Nº 01 - Rescindido	S 611,113.42	S 611,113.42	0.00
B.2 RE AJUSTES	79,650.16	-	79,650.16
- Contrato Principal	S 44,413.76	-	S 44,413.76
- Adicional Nº 01	S 35,236.40	-	S 35,236.40
B.3 AJUSTES QUE NO CORRESPONDE	0.00	0.00	
Por Adelanto Buzeta			
Por Adelanto de Materiales			
B.4 OTRAS	492.63	-	492.63
- Interés Legal Electro "T"	S 492.63	-	S 492.63
B.5 COSTO TOTAL SIN I.G.V.	S 1,391,350.50	S 1,311,297.71	S 80,142.79
B.6 I.G.V. (18%)	S 250,443.09	S 236,017.39	S 14,425.70
(b) COSTO TOTAL DE OBRA CON I.G.V.	S 1,641,793.59	S 1,547,315.10	S 94,568.49
(c) PENALIDAD TOTAL			- S 63,493.53
C.1 PENALIDAD POR MORA			- 57,304.63
C.2 OTRAS PENALIDADES			- 6,188.90
(C) MONTO FINAL DE LIQUIDACION CON I.G.V. (A + B - C)			S 31,074.96
(D) DE LA FAVOR DEL CONTRATISTA CON I.G.V. (C)			S 31,074.96
(D) COSTO FINAL DE OBRA CON I.G.V.	S 1,641,793.59		

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000338 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR. Tumbes, 27 SEP 2023

753

B.1 VALORIZACIONES TRAMITADAS	1'311.207.71
- Contrato Principal - Recalculado	S/. 700,094.29
- Adicional N° 01 - Recalculado	S/. 611,113.42

✓ **CONTRATO DE OBRA:**

La obra fue ejecutada por el Consorcio Buenaventura (Confirmado por la empresa CONSTRUCCIONES FLORES HIDALGO Y M ASOCIADOS S.R.L. con RUC N° 20600588151 y CONSTRUCCIONES VENTAS Y SERVICIOS OCTALIER E.I.R.L. con RUC N° 20525413571), bajo la gestión del Gobierno Regional de Tumbes, cuyo contrato a Precios Unitarios es el Contrato N° 004-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR Suscrito el 19 de octubre 2022, el cual se deriva del procedimiento de adjudicación simplificada N° 007-2022/GRT-CS-1 (primera convocatoria). El Consorcio Buenaventura; está representada por el Sr. Helio Franco Flores Rodríguez como representante Común, teniendo como residente de Obra al Ing. Milton Franco Mera Ordinala CIP: N° 118200.

✓ **MUNTO DE CONTRATO:**

El monto de contrato a Precios Unitarios fue la suma S/ 1'547,940.05 C/IGV (Un millón quinientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta con 60/100 soles).

Del cual según la Resolución Gerencial Regional N°000314-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 22 de diciembre del 2022, en la cual en la página N°02 de dicha R.G.R. N°000314-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, en la cual en el párrafo cuatro indica

que el contrato N° 004-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR suscrito con el Consorcio Buenaventura el 19 de octubre del 2022, por el monto de S/ 1'547,940.05 C/IGV, con el cual se adjudicó la obra de "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN EL COMPLEJO TURISTICO VITICOLA DEL DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" con fecha de inicio de ejecución el 14 de noviembre del 2022.

que, mediante la Carta N° 001-2022-COMERCIO BUENAVENTURA al Sr. Helio Franco Flores Rodríguez, representante Común del CONSORCIO HIDALGO Y M. FLORES, con la finalidad de informarle que el contrato N° 004-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR suscrito el 19 de octubre del 2022, por el monto de S/ 1'547,940.05 C/IGV, con el cual se adjudicó la obra de "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN EL COMPLEJO TURISTICO VITICOLA DEL DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" con fecha de inicio de ejecución el 14 de noviembre del 2022, se encuentra en ejecución y se ha detectado que el contratista no ha cumplido con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, por lo que se ha emitido una orden de suspensión de la obra, hasta que se cumpla con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo.

Item	Descripción	Monto S/.
1	Presupuesto de Obra Principal	1.311.207.71
2	Presupuesto de Obra Adicional N° 01	611.113.42
PRESUPUESTO TOTAL		1.922.321.13

De la cual en el punto B.1 - Contrato Principal - Recalculado, S/ 700,094.29; en cual se han tomado los valores de las Valorizaciones tramitadas en la Entidad (valorización neta o sin IGV), con el cual el Suscrito indica que los valores tomados son de las valorizaciones pagadas por la Entidad.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

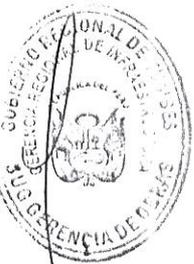
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000338 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.
 Tumbes, 27 SEP 2023

VAL 01	31 OCT 2022	224,923.13
VAL 02	31 DIC 2022	90,380.71
VAL 03	31 ENE 2023	235,060.40
VAL 04	30 FEB 2023	125,795.11
VAL 05	30 MAR 2023	7,928.75
VAL 06	31 ABR 2023	16,637.19
TOTAL (02)		780,094.29

De la cual en el punto B.1 - Adicional N° 01 - Recalculado S/ 611,113.42; en cual se han tomado los valores de las Valorizaciones del Adicional Vinculante de Obra N°01, tramitadas en la Entidad (valorización neta o sin IGV), con el cual el Suscrito indica que los valores tomados son de las valorizaciones del Adicional Vinculante de Obra N°01, pagadas por la Entidad.

VAL 01	31 DIC 2022	141,473.63
VAL 02	30 ENE 2023	117,529.55
VAL 03	30 FEB 2023	90,171.70
VAL 04	30 MAR 2023	65,980.57
VAL 05	30 ABR 2023	195,957.97
TOTAL (04)		611,113.42

Asimismo los detalles de los comprobantes de las valorizaciones tramitadas y pagadas se encuentran entre los folios 118 al 150.
 De los cuales se encuentran el detalle de las valorizaciones tramitadas y pagadas a cuenta en el folio del presente informe.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N°000338 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 SEP 2023.

CALCULO DE REAJUSTES CONTRATO PRINCIPAL: Folio N° 704 y 711

LIQUIDACION FINAL DE EJECUCION DE OBRA

OBRA: AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JA BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES VALOR REFERENCIAL: S/ 1.547.541,68 MONTO CONTRATADO: S/ 1.547.541,68

UBICACION: TUMBES - TUMBES - LA CRUZ CONTRATISTA: CONSORCIO BUENA VENTURA

CALCULO DEL COEFICIENTE DE REAJUSTE "K" - CONTRATO PRINCIPAL

REFERENCIAL

FORMULA POLINOMICA

$$K = (1,54754168 \times 0,154) + (1,54754168 \times 0,356) + (1,54754168 \times 0,356) + (1,54754168 \times 0,109) + (1,54754168 \times 0,082) + (1,54754168 \times 0,130) + (1,54754168 \times 0,167)$$

SIMBOLO	INDICE	DESCRIPCION	COEFICIENTE	INCIDENCIA	CONTRATO PRINCIPAL - ESTRUCTURAS																		
					BASE			Ene 22		Nov 22		Dic 22		Ene 23		Feb 23		Mar 23		Abr 23		May 23	
					EU	IJU	Kr	IJU	Kr														
MO	41	Mazo de obra (trabajo leve escolar)	0,154	100,00%	580,44	702,10	0,166	702,10	0,166	704,78	0,167	704,78	0,167	704,78	0,167	704,78	0,167	704,78	0,167	704,78			
ASHVN	42	Madera nacional para empalizadas y carpintería	0,356	3,91%	516,91	516,02	0,366	513,64	0,365	507,76	0,365	503,82	0,365	499,31	0,371	497,80	0,369	496,96	0,370	496,96			
36	Hormigon	0,356	8,380%	516,40	524,15	524,71		523,77		526,49		530,48		537,96		536,79							
05	Apretado grueso	0,356	87,709%	502,14	517,48	512,93		519,53		518,43		522,41		516,44		520,60							
C	21	Cemento Portland Tipo I	0,109	100,000%	500,99	546,69	0,119	551,55	0,120	554,45	0,121	554,45	0,121	551,55	0,120	551,55	0,120	551,55	0,120	551,55			
D	36	Dólar más inflación mercado USA (I)	0,082	100,000%	632,31	673,85	0,087	665,14	0,086	663,28	0,086	666,97	0,087	662,55	0,086	662,76	0,086	662,49	0,085	662,49			
MEI	48	Máquina y equipo importado	0,130	100,000%	295,02	427,32	0,140	424,47	0,135	425,61	0,140	431,15	0,142	426,07	0,140	426,11	0,140	418,05	0,136	418,05			
GGU	39	Indice General de Precios al Consumidor (INEC)	0,167	100,000%	600,07	537,89	0,180	542,16	0,181	543,39	0,181	544,95	0,182	551,62	0,184	554,85	0,185	555,66	0,185	555,66			
								1,066			1,057			1,063			1,067			1,068			

Fernando Chiscoll Roque
INGENIERO CIVIL
CIP. 270949

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00338 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 SEP 2023

CALCULO DE REAJUSTES DE ADICIONAL DE OBRA N° 01: Folio N° 697 y 710

CÁLCULO DEL COEFICIENTE DE REAJUSTE "Kp" - ADICIONAL N° 01 AREA GEOGRAFICA 1

FORMULA POLINOMICA

$$K = 0.213' (MO/MOo) + 0.500' (AGr/AGo) + 0.060' (MEr/MEo) + 0.061' (Cr/Co) + 0.166' (Cr/Co)$$

SIMBOLO	INDICE	DESCRIPCION	COEFICIENTE	INCIDENCIA	BASE	ADICIONAL VINCULANTE N° 01									
					Jul-20	Ene 23		Feb 23		Mar 22		Abr 22		May 22	
					I.U.	I.U.	Kr	I.U.	Kr	I.U.	Kr	I.U.	Kr	I.U.	Kr
MO	47	Mano de obra (incluidos leyes sociales)	0.213	100.000%	650.44	704.78	0.231	704.78	0.231	704.78	0.231	704.78	0.231	704.78	0.231
AG	05	Agregado grueso	0.500	100.000%	502.14	519.13	0.517	518.43	0.516	522.41	0.520	519.44	0.517	520.52	0.518
ME	43	Madera nacional para encofrado y carpintería	0.060	100.000%	916.91	907.76	0.059	903.82	0.059	899.31	0.059	897.80	0.059	896.65	0.059
C	21	Cemento Portland Tipo I	0.061	100.000%	500.99	554.45	0.068	554.45	0.068	551.55	0.067	551.55	0.067	551.55	0.067
GGU	39	Índice General de Precios al Consumidor (INEI)	0.166	100.000%	500.07	543.39	0.180	544.99	0.181	551.82	0.183	554.89	0.184	556.66	0.185
							1.055		1.055		1.060		1.058		1.060


Fernando Chiscul Roque
INGENIERO CIVIL
CIP. 220949

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" 27 SEP 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000338-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

CALCULO DEL REAJUSTE VALORIZADO

CONTRATISTA	CONSORCIO BUENA VENTURA		
SUPERVISOR	CONSORCIO PACIFICO		
CONTRATISTA		Moneda Adicional Vinculada	723110.85 CASH
RESUMEN	Eq. Valorización Valorización		891135.42 S/00
	ADICIONAL N° 01	R = V (K - 1)	

Corresponde señalar que el numeral 49.2 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé que, tratándose de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las "formulas de reajuste", en ese contexto, dicho dispositivo precisa lo siguiente:

"... Las valorizaciones que se efectúan a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtiene de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias, (...)" (El resultado es agregado).

VAL.	FECHA	COEF. REAJ. (K) (mes sig.)	PROGRAMADO				EJECUTADO				REAJUSTE RECONOCIDO		REAJUSTE PAGADAS		REAJUSTE SALDO			
			VALORIZACION		REAJUSTE		VALORIZACION		Reajuste mes de Pago Valoriz		PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO		
			PARCIAL (V)	ACUMULADA	PARCIAL Vx (K-1)-D	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADA	RECAL Vx(K-1)	ACUMULADO								
01	Diciembre 22	1.055	141,473.65	141,473.65	7,781.05	7,781.05	141,473.65	141,473.65	7,781.05	7,781.05	7,781.05	7,781.05			7,781.05	7,781.05		
02	Enero 23	1.055	117,529.55	259,003.18	6,464.13	14,245.17	117,529.55	117,529.55	6,464.13	14,245.17	6,464.13	6,464.13			6,464.13	6,464.13		
03	Febrero 23	1.060	106,326.14	365,329.32	6,174.57	20,424.74	98,171.70	98,171.70	5,410.30	19,655.48	5,410.30	5,410.30			5,410.30	5,410.30		
04	Marzo 23	1.058	67,693.29	433,022.61	3,926.21	24,350.95	65,980.57	156,152.27	3,826.87	23,482.35	3,826.87	9,237.18			3,826.87	9,237.18		
05	Abril 23	1.060	178,090.82	611,113.43	10,685.45	35,236.40	195,957.98	352,110.25	11,757.48	35,239.83	25,999.23	35,236.40			25,999.23	35,236.40		
											Deductivo que no Corresponde por Adelanto de Materiales							
											Reajuste Reconocido Neto		35,236.40		0.00		35,236.40	

Fernando Chiscul Roque
INGENIERO CIVIL

Copia Fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000338 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 SEP 2023

CÁLCULO DE INTERESES POR ATRASO EN PAGO DE VALORIZACIONES:
Folio N° 692-693

CALCULO DE INTERES POR DEMORA AL PAGO VALORIZACION

OBRA

"AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"

ENTIDAD CONTRATANTE
CONTRATISTA

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CONSORCIO BUENA VENTURA

RUC N° 20484003859

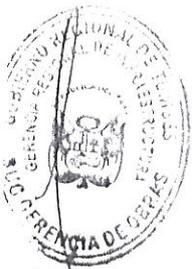
VALORIZACIÓN CONTRACTUAL

N°	MES	MONTO FACTURADO	EVALUACION DE INTERES		
			FECHA MAX. PAGO	REQUIERE INTERESES	MES DE PAGO VALORIZACION
1.00	Oct-22	158,731.42	30/11/2022	Requiere Intereses	28/12/2022
2.00	Dic-22	55,561.99	31/01/2023	Requiere Intereses	09/02/2023
3.00	Ene-23	173,888.42	28/02/2023	Cumple	17/02/2023
4.00	Feb-23	125,795.11	31/03/2023	Cumple	21/03/2023
5.00	Mar-23	7,928.75	30/04/2023	Cumple	25/04/2023
6.00	Abr-23	16,507.19	31/05/2023	Cumple	15/05/2023

VALORIZACIÓN ADICIONAL DE OBRA VINCULANTE N° 01

N°	MES	MONTO FACTURADO	EVALUACION DE INTERES		
			FECHA MAX. PAGO	REQUIERE INTERESES	MES DE PAGO VALORIZACION
1.00	Dic-22	50,362.26	31/01/2023	Requiere Intereses	09/02/2023
2.00	Ene-23	117,529.56	28/02/2023	Cumple	17/02/2023
3.00	Feb-23	90,171.70	31/03/2023	Cumple	21/03/2023
4.00	Mar-23	65,980.57	30/04/2023	Cumple	25/04/2023
5.00	Abr-23	195,957.07	31/05/2023	Cumple	15/05/2023

Fernando Chiscul Roque
INGENIERO CIVIL
CIP. 226245



Handwritten signatures and stamps at the bottom left of the page.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000338 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 SEP 2023

INTERESES POR ATRASO EN LOS PAGOS DE LAS VALORIZACIONES

194
CGR

OBRA "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CLAY - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"

ENTIDAD CONTRATANTE GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES RUC: 2018400083

CONTRATISTA CONSORCIO BUENA VENTURA

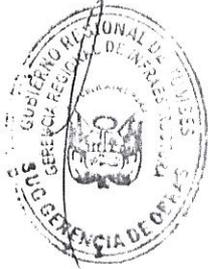
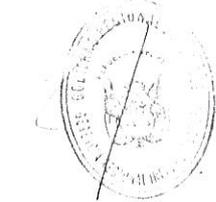
$$\text{Intereses} = \text{Valorización} \times i$$

$$\text{Intereses} = [(T1 - T2) \times V] \times i$$

VALORIZACION N°	MES	MONTO VALORIZACION	FECHA		DIAS AFECTOS	T.I.L.a	T.I.L.r	INTERESES
			MAX. PAGO	REAL DE PAGO				
EN LAS VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL								
1.00	Oct-22	158,731.42	30/11/2022	28/12/2022	28.00	8.00352	8.01871	360.89
2.00	Dic-22	85,961.98	31/01/2023	09/02/2023	9.00	8.04228	8.04865	68.09
3.00	Ene-23	173,888.43	28/02/2023	17/02/2023	-11.00			
4.00	Feb-23	125,795.11	31/03/2023	21/03/2023	-10.00			
5.00	Mar-23	7,928.75	30/04/2023	25/04/2023	-5.00			
6.00	Abr-23	16,607.19	31/05/2023	15/05/2023	-16.00			
	total	410,181.45						428.98
EN LAS VALORIZACIONES DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01								
1.00	Dic-22	80,362.28	31/01/2023	09/02/2023	9.00	8.04228	8.04865	63.65
2.00	Ene-23	117,529.55	28/02/2023	17/02/2023	-11.00			
3.00	Feb-23	90,171.70	31/03/2023	21/03/2023	-10.00			
4.00	Mar-23	65,980.57	30/04/2023	25/04/2023	-5.00			
5.00	Abr-23	195,957.97	31/05/2023	15/05/2023	-16.00			
	total	376,520.25						63.65

TOTAL INTERESES POR ATRASO EN EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES: 492.63

Fernando Chiscol Roque
INGENIERO CIVIL
CIP. 220949



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000336 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 SEP 2023

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA: Folio N° 749 al 751

CALCULO DE LA PENALIDAD POR MORA

I. CALCULO DE LOS 3 DIAS DE PENALIDAD POR TERMINO REAL DE EJECUCION DE OBRA

TERMINO PROGRAMADO DE OBRA: 12 DE ABRIL DEL 2023

TERMINO REAL DE OBRA: 15 DE ABRIL DEL 2023

12/04/2023

15/04/2023

CALCULO PARA PENALIDAD

Según el gráfico mostrado se tiene que el plazo programado de término de obra era el día 12 de abril, siendo el término real de culminación de obra el día 15 de abril. Por lo que según el Contrato de Obra

Por lo que teniendo en cuenta el Contrato de Obra se aplica la penalidad siguiente:

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos mencionados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual serán de acuerdo a los formatos establecidos en el expediente técnico que forma parte de las bases integradas del presente contrato, según las disposiciones previstas en la directiva "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS".

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Si la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

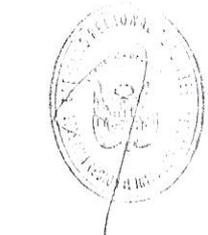
El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 * monto vigente

F. O. T. para planas mayores a sesenta (60) días



Handwritten signature and stamp of Consoce Buena Ventura, Representante Común.

Handwritten signature and stamp of the official.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000338 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

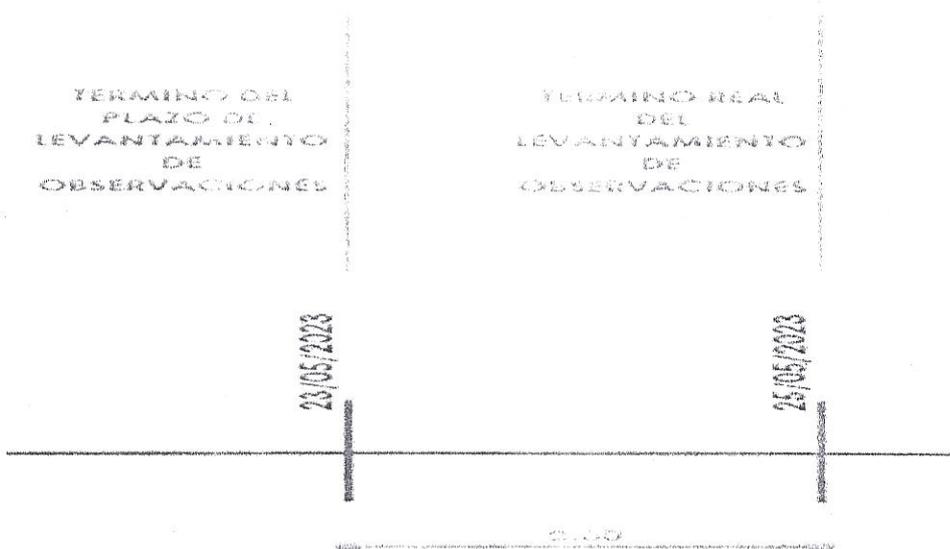
Tumbes, 27 SEP 2023

PENALIDAD DIARIA POR MORA	$0.10 \times \text{MONTO CONTRACTUAL}$
	$F \times \text{PLAZO EN DÍAS}$
DONDE:	
F = 0.15 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;	
F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.	
POR RETRASO INJUSTIFICADO EN EJECUCIÓN DE OBRA	$0.10 \times 1,547,225.12$
	0.15×90
PENALIDAD DIARIA POR MORA	S/ 11,460.93

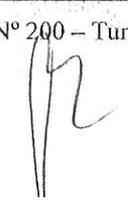
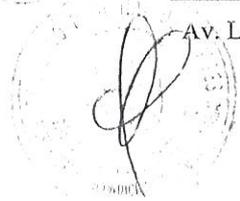
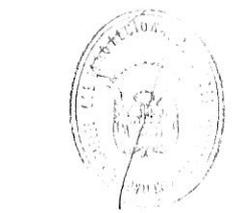
Por lo tanto se tiene 3 días de penalidad por mora, por la demora en el término de la ejecución de la obra es de S/ 34,382.78 según tabla adjunta:

PENALIDAD DIARIA POR MORA	S/ 11,460.93
RETRASO INJUSTIFICADO EN TERMINO DE OBRA	3 X 11,460.93 = S/ 34,382.78

2. CALCULO DE LOS 2 DIAS DE PENALIDAD POR TERMINO REAL DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES



Según el grafico mostrado se tiene que el plazo programado de término del plazo del levantamiento de observaciones era el día 23 de mayo, siendo el término real de observaciones planteadas por el comité de recepción de obra el día 25 de mayo. Por lo que se tiene 2 días de penalidad por retraso injustificado según contrato de obra, cláusula décimo sexta: penalidades.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°00338 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 SEP 2023

PENALIDAD DIARIA POR MORA $0.10 \times \text{MONTO CONTRACTUAL}$
 $F \times \text{PLAZO EN DÍAS}$

DONDE:
F = 0.15 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;
F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

POR RETRASO INJUSTIFICADO EN EJECUCIÓN DE OBRA $0.10 \times 1,547,225.12$
 0.15×90
PENALIDAD DIARIA POR MORA S/ 11,460.93

Por lo tanto se tiene 3 días de penalidad por mora, por la demora en el término de la ejecución de la obra es de S/ 34,382.78 según tabla adjunta:

PENALIDAD DIARIA POR MORA	S/ 11,460.93
RETRASO INJUSTIFICADO EN LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	2 X 11,460.93 = S/ 22,921.85

POR LO QUE SE HA OBTENIDO DE ACUERDO AL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°004-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, EN SU CLAUSULA DECIMO SEXTA

CLAUSULA DECIMO SEXTA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retrasos injustificados en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{monto} \times \text{plazo}$

POR RETRASO INJUSTIFICADO SE HA OBTENIDO LA PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO DE

PENALIDAD POR TERMINO DE PLAZO	S/ 34,382.78
PENALIDAD POR LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	S/ 22,921.85
PENALIDAD TOTAL	S/ 57,304.63

LA PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO ES – S/ 57,304.63

Fernando Chacul Roque
INGENIERO CIVIL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000338 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 SEP 2023

CÁLCULO DE OTRAS PENALIDADES: Folio N° 748

CACULO DE OTRAS PENALIDADES

De acuerdo a lo descrito en los informes de la Sub Gerencia de Liquidación, Supervisión y Transferencia de Obras en los cuales sustentan de acuerdo a cada Informe presentado. Que los días mencionados en los informes que se describen a continuación:

- ✓ CARTA N°001-2023/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-CAFN
✓ CARTA N°004-2023/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-CAFN
✓ CARTA N°007-2023/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-CAFN
✓ CARTA N°013-2023/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-CAFN

En donde indican que el personal en obra no cuenta con sus respectivos EPP'S, con lo cual el suscrito, indica que de acuerdo al CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°004-2022/ GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, EN SU CLAUSULA DECIMO SEXTA..... (Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades).

De lo cual el suscrito hace suyo el Informe y por lo tanto se le está calculando las OTRAS PENALIDADES, de acuerdo a lo indicado en el Contrato.

Table with 4 columns: Item number, Description of penalty, Value, and Justification. Includes items like 'CANTONAMIENTO DE OBRAS', 'INFORME DE COMPATIBILIDAD', and 'MANTENIMIENTO DE LA OBRA'.

Handwritten signature and stamp of the Sub Gerente de Liquidación, Supervisión y Transferencia de Obras.

Official stamp of the Sub Gerencia de Liquidación, Supervisión y Transferencia de Obras.

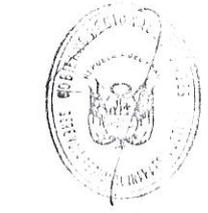
Official stamp of the Sub Gerencia de Liquidación, Supervisión y Transferencia de Obras.

Official stamp of the Sub Gerencia de Liquidación, Supervisión y Transferencia de Obras.

Official stamp of the Sub Gerencia de Liquidación, Supervisión y Transferencia de Obras.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRA N° 004-2022/GOB REG TUMBES-GRI-GR

Fernando Luis Rodríguez
Sub Gerente de Liquidación, Supervisión y Transferencia de Obras



Handwritten signature and stamp at the bottom left.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

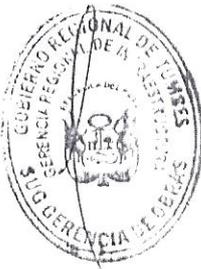
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000338 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 SEP 2023

Que, mediante Informe N° 1666-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 23 de agosto del 2023, el Subgerente de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Conformidad de Informe Técnico de Liquidación de la Obra **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, determinando como Costo Total de obra el importe de S/ 1'641,793.59 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 59/100 SOLES), un saldo total a favor del Contratista, por el monto de S/ 94,568.49 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 49/100 SOLES), aplicación de penalidad por Mora por el importe de -S/ 57,304.63 (CINCUENTA Y SIETE MILTRECIENTOS CUATRO CON 63/100 SOLES), aplicación de Otras penalidades establecidas en el contrato por el importe de S/ 6,188.90 (SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 90/100 SOLES), determinado un Saldo Neto a favor del Contratista ascendente a S/ 31,074.96 (TREINTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO CON 96/100 SOLES).

Que, mediante Memorando N° 2792-2023/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 24 de agosto del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura Dispone a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras proceda a practicar la Liquidación Financiera de la Obra **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, para posteriormente notificar al contratista vía acto resolutive.

Que, mediante Memorando N° 050-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., recepcionada el 31 de agosto del 2023, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al CPC Edsón Junior Armanza Chinguel, proceder a realizar la Liquidación Financiera de la Obra **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, en conformidad a la Directiva N° 011-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes, otorgándole un plazo de Diez (10) días calendarios, a partir de recepcionada la presente.



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°00338 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 SEP 2023

Que, mediante Oficio N° 069-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., recepcionada el 31 de agosto del 2023, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al Ing. Civil Sergio Infantes León, proceder a revisar la Liquidación de la Obra "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", en conformidad a la Directiva N° 011-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes, otorgándole un plazo de Diez (10) días calendarios, a partir de recepcionada la presente.

Que, mediante Informe N° 080-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 11 de septiembre del 2023, el CPC Edson Junior Armanza Chinguel, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera del Contrato de la Obra "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", Precisando que se ha cancelado a la Empresa Contratista **CONSORCIO BUENA VENTURA** a través de su Operador Tributario **CONSTRUCTORES FLORES HIDALGO T & M ASOCIADOS S.R.L.**, el importe ascendente a **S/ 1'547,225.09 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 09/100 SOLES)**, que representa lo pagado durante el año 2022 y 2023 en conformidad a los reportes de contabilidad. Así mismo se ha determinado un saldo de Certificación de Crédito Presupuestario N° 249-2023, por el importe de S/ 0.03 (Cero con 03/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	CONTRATISTA	OPERADOR TRIBUTARIO	MONTO CONTRATO DE OBRA	DEDUCTIVO DE OBRA (R.G.R. N°114-2022/GOB REG TUMBES GGR, de fecha 28/12/2022)	ADICIONAL DE OBRA N°91 (R.G.R. N°114-2022/GOB REG. TUMBES GGR, de fecha 28/12/2022)	TOTAL CONTRATO DE OBRA + ADICIONALES Y DEDUCTIVOS	PRESUPUESTO EJECUTADO AL DEL 2022	PRESUPUESTO EJECUTADO DEL 2023	TOTAL MONTO PAGADO	BALDO CONTRATO
CONTRATO DE OBRA N° 004-2122/GOB REG TUMBES-GRI-GR A. FIS. 10.2022	CONSORCIO BUENA VENTURA (Conformada por CONSTRUCTORES FLORES HIDALGO T & M ASOCIADOS S.R.L. Y CONSTRUCCIONES VENTAS Y SERVICIOS DICTALER E.I.R.L.)	CONSTRUCTORES FLORES HIDALGO T & M ASOCIADOS S.R.L.	1,547,940.85	721,829.38	721,113.85	1,547,225.12	254,700.11	1,292,524.98	1,547,225.09	0.03
TOTAL			1,547,940.85	721,829.38	721,113.85	1,547,225.12				0.03
AVANCE FINANCIERO CONTRATO DE OBRA										99.999988%

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000338 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 SEP 2023

Que, mediante Carta Nº 034-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-CAFN., de fecha 18 de septiembre del 2023, el Ing. Civil Carlos Augusto Franco Niño, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la revisión de la liquidación Técnica de la obra "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", practicada por la Sub Gerencia de Obras, manifestando que ha sido revisada de **FORMA, MAS NO DE FONDO** y recomienda se continúe con el trámite correspondiente como proceder a elaborar la Liquidación Financiera y a la notificación del contratista mediante ACTO RESOLUTIVO.

Que mediante, Informe Nº 584-2023/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 19 de septiembre del 2023, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras (e) Enrique A. Maceda Nicolini remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un costo total de Obra ascendente a S/ 1'641,793.59 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 59/100 SOLES), un Saldo a favor de contratista por liquidación final ascendente a S/ 94,568.49 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 49/100 SOLES), aplicación de penalidad por Mora por el importe de -S/ 57,304.63 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 63/100 SOLES), aplicación de Otras penalidades establecidas en el contrato por el importe de -S/ 6,188.90 (SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 90/100 SOLES), determinado un Saldo Neto a favor del Contratista ascendente a S/ 31,074.96 (TREINTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO CON 96/100 SOLES).

Tumbes, 19 de septiembre del 2023

INFORME Nº 584- 2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG.

Por lo tanto, elevo a su despacho el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de obra, debidamente visado por el suscrito, a efectos de que después de su revisión y de encontrarlo conforme proceda de acuerdo a sus funciones, con un costo Total de Obra de S/ 1'641,793.59 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Noventa y Tres con 59/100 Soles), un saldo por liquidación a favor del contratista de S/ 94,568.49 (Noventa y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 49/100 Soles), aplicación de Otras Penalidades por el importe de -S/ 6,188.90 (Seis Mil Ciento Ochenta y Ocho con 90/100 Soles); la aplicación de Penalidad por Mora al contrato de obra por el importe ascendente a -S/ 57,304.63 (Cincuenta y Siete Mil Trescientos Cuatro con 63/100 Soles), determinado un saldo neto de liquidación por el monto de S/ 31,074.96 (Treinta y Un Mil Setenta y Cuatro con 96/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Autorizado y Pagado	S/ 80,142.79
Adelantos	S/ 0.00
IGV	S/ 14,425.70
Saldo por Liquidación	S/ 94,568.49
PENALIDAD POR MORA	-S/ 57,304.63
OTRAS PENALIDADES	-S/ 6,188.90
Saldo Neto por Liquidación	S/ 31,074.96
RETENCIONES	S/154,722.53

20

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000338 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 SEP 2023

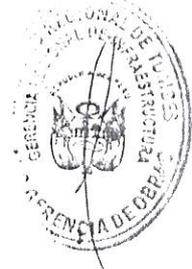
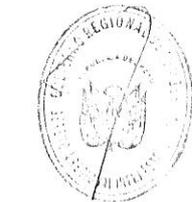
Que, el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a undécimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar a liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas..."

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0182-2022/GOB. REG. TUMBES-GR, del 21.06.22, que aprueba la Directiva N° 003-2022GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 423-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 09.08.23, que aprueba la Directiva N° 011-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.....



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000336 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 SEP 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO BUENA VENTURA, con un Costo Total de Obra ascendente a S/ 1'641,793.59 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 59/100 SOLES), un Saldo a favor de contratista por liquidación final ascendente a S/ 94,568.49 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 49/100 SOLES), aplicación de penalidad por Mora por el importe de -S/ 57,304.63 (CINCUENTA Y SIETE MILTRESIENTOS CUATRO CON 63/100 SOLES), aplicación de Otras penalidades establecidas en el contrato por el importe de -S/ 6,188.90 (SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 90/100 SOLES), debidamente sustentada con los cálculos detallados, consignada en el informe conformidad técnica a través del Informe N° 1666-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, e Informe N° 584-2023/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, conforme se precisa en los antecedentes y Anexo N° 02 de la Presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO- SOLICITAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 94,568.49 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 49/100 SOLES), todo ello para cumplir con el pago total del saldo de Liquidación final de obra aprobado mediante el presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración **COMPROMETER** a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO BUENA VENTURA, el Saldo a favor por concepto de liquidación final ascendente a S/ 94,568.49 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 49/100 SOLES), correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Obra N° 004-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", el mismo que servirá para proceder con el descuento de la penalidad por mora por el importe de -S/ 57,304.63 (CINCUENTA Y SIETE MILTRESIENTOS CUATRO CON 63/100 SOLES), y de Otras



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº00336 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 SEP 2023

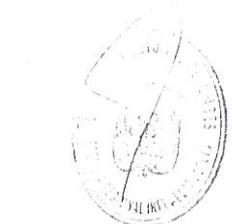
penalidades establecidas en el contrato por el importe de **-S/ 6,188.90 (SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 90/100 SOLES)**, quedando un saldo neto a favor de **CONSORCIO BUENA VENTURA** de **S/ 31,074.96 (TREINTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO CON 96/100 SOLES)**, siempre y cuando **CONSORCIO BUENA VENTURA** no haya realizado el pago de la penalidad por mora y otras penalidades establecidas en el contrato por otros medios de pagos, conforme al ANEXO N° 02, de la presente Resolución. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración **CANCELAR** a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO BUENA VENTURA**, el saldo por concepto de liquidación final ascendente a **S/ 94,568.49 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 49/100 SOLES)**, correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Obra N° 004-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: "**AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES**", siempre y cuando **CONSORCIO BUENA VENTURA** haya realizado el pago de la Penalidad Por Mora establecidas en el Artículo Primero de la Presente Resolución por otros medios de pagos (**Cheque de Gerencia, Transferencia Bancarias entre otros medios que acrediten el cobro**), caso contrario la Entidad deberá descontar del saldo a favor del Contratista la penalidad descrita, quedando un saldo neto a favor de contratista de **S/ 31,074.96 (TREINTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO CON 96/100 SOLES)**. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTÍCULO QUINTO. - AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **DEVOLVER LAS RETENCIONES EFECTUADAS POR CONCEPTO DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO BUENA VENTURA** por el importe ascendente a **S/ 154,722.53 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 53/100 SOLES)**. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTICULO SEXTO. - AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración **ABONAR** a favor de la sede central del Gobierno Regional de Tumbes el importe de **-S/ 57,304.63 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 63/100 SOLES)**, y **-S/ 6,188.90 (SEIS MIL**

23



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000338 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

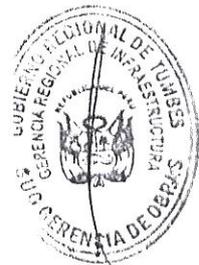
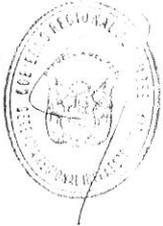
Tumbes, 27 SEP 2023.

CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 90/100 SOLES) por concepto de Penalidad por Mora y otras Penalidades establecidas en el contrato de conformidad al Artículo Primero de la Presente Resolución. **Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.**

ARTICULO SEPTIMO.- La Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras, La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales, intervenciones Económicas, Penalidades y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO OCTAVO. CONSECUENTEMENTE, los procedimientos o actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución de la obra son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0182-2022/GOB. REG. TUMBES-GR, del 21.06.22, que aprueba la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 423-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 09.08.23, que aprueba la Directiva N° 011-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.**

ARTICULO NOVENO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la empresa contratista **CONSORCIO BUENA VENTURA, (AV. PANAMERICANA NORTE KM 1247 (MAL PASO) DEL DISTRITO ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DE LA REGIÓN DE TUMBES (REFERENCIA AL CONSTADO NAUTIK BECHA HOTEL y Correo Electrónico ventascfh2014@gmail.com) Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia**



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

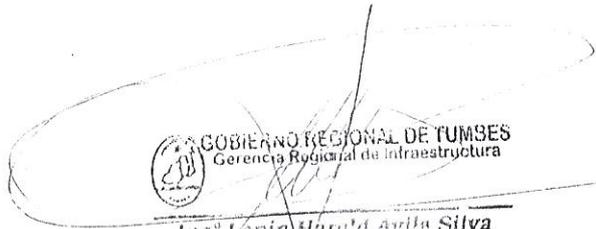
**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000338 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

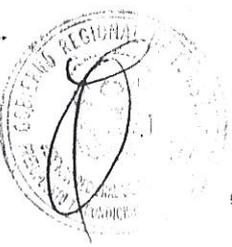
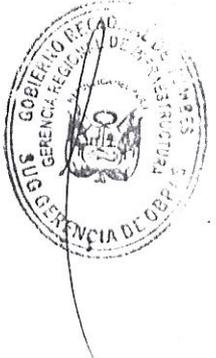
Tumbes, 27 SEP 2023

Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,
Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional
de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing^a Genia Harold Arilla Silva
Gerente Regional de Infraestructura



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N°000338 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 SEP 2023

CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS

OBRA

"AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"

CONTRATISTA
CONTRATO

: CONSÓRCIO BUENA VENTURA (Conformado por CONSTRUCTORES FLORES HIDALGO T & M ASOCIADOS S.R.L Y CONSTRUCCIONES VENTAS Y SERVICIOS OCTALIER E.I.R.L.)
:004-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

FECHA	C/P N°	CONCEPTO	VALORIZACIONES				IGV EFFECT.	IGV MAT.	MONTO BRUTO VALORIZADO	AMORTIZACIONES		RETENCIO Y OTROS	TOTAL	LIQUIDO PAGADO		
			CONTRATO PRINCIPAL	REAJUSTES Y DEDUCCIONES	IGV. VAL.	IGV EFFECT.				IGV. MAT.	EFFECTIVO		MATERIAL	AMOR-RET. DESC.	EFFECTIVO	IGV
28/12/2022	3925	VALORIZACION N°01	224,322.13	0.00	1,615.12	0.00	0.00	1,615.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,972.88	1,615.12	
28/12/2022	3927			0.00	26,956.54	0.00	0.00	26,956.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	149,758.53	26,956.54	
4/01/2023	4071			0.00	11,806.33	0.00	0.00	11,806.33	0.00	0.00	65,590.71	65,590.71	0.00	0.00	11,806.33	
9/02/2023	015			0.00	14,822.56	0.00	0.00	14,822.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,347.58	14,822.56
9/02/2023	016	VALORIZACION N° 02	90,380.71	0.00	650.58	0.00	0.00	91,031.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,614.41	650.58	
9/02/2023	017			0.00	795.37	0.00	0.00	795.37	0.00	0.00	4,418.73	4,418.73	0.00	0.00	795.37	
9/02/2023	018			0.00	15,446.66	0.00	0.00	15,446.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	74,703.81	15,446.66
9/02/2023	019	VALORIZACION N° 01 DE ADICIONAL DE OBRA N° 01	141,473.63	0.00	1,016.53	0.00	0.00	142,492.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,658.47	1,016.53	
9/02/2023	020			0.00	11,030.04	0.00	0.00	11,030.04	0.00	0.00	61,111.35	61,111.35	0.00	0.00	11,030.04	
17/02/2023	054			0.00	25,607.61	0.00	0.00	25,607.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	164,486.72	25,607.61
17/02/2023	055	VALORIZACION N° 03	235,030.40	0.00	1,692.31	0.00	0.00	236,722.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,401.69	1,692.31	
17/02/2023	056			0.00	11,010.96	0.00	0.00	11,010.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	61,171.99	11,010.96
17/02/2023	056			0.00	20,309.17	0.00	0.00	20,309.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	112,828.70	20,309.17
17/02/2023	057	VALORIZACION N°02 DE ADICIONAL DE OBRA N° 02	117,526.55	0.00	645.15	0.00	0.00	645.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,700.85	645.15	
17/02/2023	059			0.00	905.64	0.00	0.00	905.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,031.35	905.64
21/03/2023	351	VALORIZACION N° 04	126,706.11	0.00	21,737.48	0.00	0.00	21,737.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,763.73	21,737.48	
21/03/2023	352			0.00	649.22	0.00	0.00	649.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,606.78	649.22
21/03/2023	353	VALORIZACION N°03 DE ADICIONAL DE OBRA N° 03	90,171.70	0.00	15,561.69	0.00	0.00	15,561.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85,564.62	15,561.69	
21/03/2023	354			0.00	1,370.12	0.00	0.00	1,370.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,611.01	1,370.12
25/04/2023	535	VALORIZACION N° 05	7,928.75	0.00	57.05	0.00	0.00	57.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	316.95	57.05	
25/04/2023	535			0.00	11,401.49	0.00	0.00	11,401.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,341.59	11,401.49
25/04/2023	557	VALORIZACION N°04 DE ADICIONAL DE OBRA N° 02	65,950.57	0.00	475.02	0.00	0.00	475.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,638.95	475.02	
25/04/2023	558			0.00	1,410.85	0.00	0.00	1,410.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,838.14	1,410.85
15/05/2023	749	VALORIZACION N°05 DE ADICIONAL DE OBRA N° 02	195,957.97	0.00	33,851.57	0.00	0.00	33,851.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	188,119.83	33,851.57	
15/05/2023	750			0.00	119.59	0.00	0.00	119.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	664.41	119.59
15/05/2023	751	VALORIZACION N° 05	16,607.19	0.00	2,659.70	0.00	0.00	2,659.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,942.78	2,659.70	
15/05/2023	752			0.00	236,017.39	0.00	0.00	236,017.39	0.00	0.00	131,120.79	131,120.79	0.00	0.00	1,180,066.82	236,017.39
			1,311,207.71	0.00	236,017.39	0.00	0.00	1,547,225.10	0.00	0.00	131,120.79	131,120.79	0.00	1,180,066.82	236,017.39	

C. PRINCIPAL	1,311,207.71
REINTEGRO	0.00
I.G.V.	236,017.39
MONTO PARCIAL	1,547,225.09
AUTORIZ Y PAGADO	80,142.79
ADELANTOS	0.00
I.G.V.	14,425.70
COSTO TOTAL DE OBRA	1,641,793.59

EFFECTIVO	1,180,066.82
AMORTIZAC. Y DSCTOS	131,120.79
I.G.V.	236,017.39
MONTO PARCIAL	1,547,225.09
AUTORIZ Y PAGADO	80,142.79
ADELANTOS	0.00
I.G.V.	14,425.70
COSTO TOTAL DE OBRA	1,641,793.59

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000338 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 SEP 2023

ANEXO N° 02

OBRA "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES".

CONTRATISTA : CONSORCIO BUENA VENTURA (Conformado por CONSTRUCTORES FLORES HIDALGO T & M ASOCIADOS S.R.L Y CONSTRUCCIONES VENTAS Y SERVICIOS OCTALIER E.I.R.L.)

CONTRATO DE OBRA N° : 004-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.- AUTORIZADO		1,391,350.50
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL	700,094.29	
1.1.2.- ADICIONAL DE OBRA (APORBADO CON R.G.R. N° 314-2022/GRT-GRI-GR)	611,113.42	
1.1.3.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	44,413.76	
1.1.4.- REAJUSTE ADICIONAL DE OBRA	35,236.40	
1.1.5.- INTERESES POR DEMORA EN VALORIZACIONES	492.63	

1.2.- PAGADO

1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL		1,311,207.71
1.2.2.- ADICIONAL DE OBRA (APORBADO CON R.G.R. N° 314-2022/GR-GRI-GR)	700,094.29	
1.2.3.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	611,113.42	
1.2.4.- REAJUSTE ADICIONAL DE OBRA	0.00	
1.2.5.- INTERESES POR DEMORA EN VALORIZACIONES	0.00	

SALDO A FAVOR DE CONSORCIO BUENA VENTURA

80,142.79

II.- DE LOS ADELANTOS PAGADOS

2.1.- CONCEDIDOS		0.00
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO CON I.G.V.	0.00	
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON I.G.V.	0.00	
2.2.- AMORTIZADO		0.00
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO CON I.G.V.	0.00	
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON I.G.V.	0.00	

SALDO A FAVOR DE CONSORCIO BUENA VENTURA

0.00

III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.

3.1.- AUTORIZADO		250,443.09
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	250,443.09	
3.2.- PAGADO		236,017.39
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	236,017.39	

SALDO A FAVOR DE CONSORCIO BUENA VENTURA

14,425.70

IV.- OTROS

4.1.- AUTORIZADAS		-63,493.53
4.1.1 PENALIDAD POR MORA	-57,304.63	
4.1.2 OTRAS PENALIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA	-6,188.90	
4.2.- PAGADO		0.00
4.2.1 PENALIDAD POR MORA	0.00	
4.2.2 OTRAS PENALIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA	0.00	

SALDO EN CONTRA DE CONSORCIO BUENA VENTURA

-63,493.53

RESUMEN GENERAL

I.- AUTORIZADO Y PAGADO		80,142.79
II.- ADELANTOS		0.00
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.		14,425.70
TOTAL POR LIQUIDACIÓN A FAVOR DE CONSORCIO BUENA VENTURA		SI. 94,568.49
IV.- OTROS-PENALIDADES		-63,493.53
SALDO NETO A FAVOR DE CONSORCIO BUENA VENTURA		SI. 31,074.96

Los Importes consignados en el ITEM 1.1 AUTORIZADO, son calculos de acuerdo a la Liquidación técnica elaborada por la Sub Gerencia de Obras según Informe N° 1666-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 23 de agosto del 2023 e Informe N° 108-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-PCHR, de fecha 18 de agosto del 2023

27